

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
Provincia..... 8,00 » »
Extranjero..... 10,00 « «

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 2)

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Inspección.—Notificación

Con fecha 30 del pasado Agosto, los funcionarios de la Inspección de Hacienda de esta provincia, de visita oficial en Sama, levantaron acta de ocultación contra D. Ceferino Varela, por tener un ferrocarril minero de vía estrecha y tracción animal, sin satisfacer la contribución que señala el núm. 123 de la tarifa 2.^a del Reglamento de industrial liquidándosele la cuota de 36 pesetas y en total 54,69 pesetas con los recargos y penalidad reglamentarios.

El interesado debe presentar el alta ajustada á esa clasificación en el Ayuntamiento de Sama, dentro del plazo de cinco días á contar del

en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL, en el caso de conformarse con dicha clasificación; transcurrido el plazo sin presentar el alta se decretará la defraudación y seguirá sus trámites sucesivos el expediente.

Lo que se hace saber al citado Sr. Varela por el periódico oficial de la provincia á fin de que no alegue ignorancia, advirtiéndosele que tiene de manifiesto el expediente en la Inspección de Hacienda dentro de las horas hábiles de oficina.

Oviedo, 30 de Enero de 1914.—
El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

R. al núm. 392

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Oviedo.

Debiendo remitirse á la Superioridad, antes del 30 de Abril próximo, el Plan provisional de aprovechamientos correspondiente al año forestal de 1914-1915, que comienza en primero de Octubre venidero, se recuerda á los Ayuntamientos y vecindarios dueños de montes de utilidad pública, en cum-

plimiento á lo prevenido en el artículo 87 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, el deber que tienen de remitir á la Jefatura de este Distrito forestal, durante el mes de Febrero próximo, notas exactas de todos los aprovechamientos que se propongan utilizar durante dicha campaña en los montes de su pertenencia, con sujeción al modelo que á continuación se inserta y conforme dispone el artículo tercero del Real decreto de 23 de Septiembre de 1881, debiendo advertir para la inteligencia de los interesados que el Catálogo de los montes de que se trata se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extraordinario, suplemento al número 159, correspondiente al día 16 de Julio de 1900.

Por lo tanto, se recomienda á las Corporaciones y vecindarios el más exacto cumplimiento en este servicio, dentro del plazo que se señala, con el fin de que sus propuestas puedan tenerse en cuenta por la Jefatura al formar el plan referido que habrá de elevarse á la aprobación de la Superioridad.

Oviedo, 31 de Enero de 1914.—
El Ingeniero Jefe accidental, José M.^a Jimenez.

R. al núm. 409

Audiencia Territorial de Oviedo

SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el día 17 del actual han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Pola de Laviana.—(Continuación).

Número de la matrícula	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
1996	1877	Segundo Magdalena	Lesiones
1997	1877	No hay	Muerte
1998	1877	Bernardo Rocés y otros	Lesiones
1999	1877	Juan Asenjo	Hurto
2000	1877	José Fernandez	Lesiones
2001	1877	No hay	Daños
2002	1877	Id.	Muerte
2003	1877	Id.	Hurto
2004	1877	Rafael Fernandez y otro	Robo
2005	1877	Manuel Alvarez León	Malversación de caudales
2006	1877	Antonio Rodriguez	Robo
2007	1877	No hay	Incendio
2008	1877	Id.	Robo
2009	1877	Id.	Incendio
2010	1877	José Martinez y otro	Lesiones
2011	1877	Matías García	Desobediencia
2012	1877	Juan Solís	Robo
2013	1877	José Peón y otros	Lesiones
2014	1877	Fernando Montes y otros	Id.
2015	1877	Vieente Rubiera	Hurto
2016	1877	Agustin Suarez	Id.
2017	1877	Juan Rodriguez	Id.
2018	1877	Manuel García	Lesiones
2019	1877	Cándida Fernandez	Id.
2020	1877	Manuel García	Hurto
2021	1877	Agustin Martinez	Lesiones
2022	1877	Pedro Rodriguez	Hurto
2023	1877	Ramón Calleja	Lesiones
2024	1877	Ceferino Reguera	Id.
2025	1877	Ramón García	Robo
2026	1877	José Huerta y otros	Lesiones
2027	1877	Nicolás Zapico	Id.
2028	1877	Faustino Blanco	Disparo
2029	1877	Ramón Ordoñez	Lesiones
2030	1877	Fulgencio García	Hurto
2031	1877	Rosendo Fernandez	Disparo
2032	1877	José Acebal	Lesiones
2033	1877	Bernabé Suarez	Id.
2034	1877	Manuel Peña	Homicidio
2035	1877	No hay	Muerte
2036	1877	Clemente Rocés y otros	Robo
2037	1877	Benardo García	Muerte
2038	1877	José Martinez y otros	Hurto
2039	1877	Isidoro Gonzalez	Lesiones
2040	1877	Bernardo Díaz	Id.
2041	1877	Nicanor Fueyo y otros	Resistencia
2042	1877	Juan Muñiz	Hurto
2043	1877	María Suarez	Id.
2044	1877	Ignacio Antuña y otro	Homicidio
2045	1877	No hay	Estupro
2046	1877	Id.	Vagancia
2047	1877	José María Rodriguez	Hurto
2048	1877	No hay	Muerte
2049	1877	Baldomero Velasco y otro	Robo

(Continuará)

SECCION MUNICIPAL**Alcaldía de El Franco**

LISTA de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y de un número cuádruplo al mismo de vecinos mayores contribuyentes con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada conforme á lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Francisco Rón Magdalena
Gervasio Díaz Perez
Manuel Menendez Peña
Marcelino Alvarez Perez
Jerónimo Bedia Alonso
Fernando Campoamor Núñez
Maximino García Santamarina
José María Gudín Fernandez
José Rodríguez Fernandez
Enrique Lopez Garcia
Primo Mendez Fernandez
José María Lopez Alonso
Ignacio San Miguel

Contribuyentes

D. Manuel Castropol y Llano
José María Campoamor Lopez
José Mendez Ron.
Eugenio Bedia Sierra
Fernando Mendez Andrés
Ramón Bedia Mendez
José María Bousoño Gonzalez
José María Sanchez Vera
José García Piedra
Amalio Ron Castrillón
José Sanchez Alonso
Manuel Sanchez
Florentino Lopez Fernandez
Plácido Ron
Juan Ron Gayol
José María Lopez Nuñez
Antonio Díaz Gonzalez
Francisco Martinez Villamil
José María Perez García
José Diaz Gonzalez
Juan Mendez Fernandez
Antonio García Fernandez
Emilio Bedia Alonso
Constantino Fernandez Martinez
José Martinez Suarez
José María García Perez
Narciso Jardón Perez
Juan García Suarez

D. José Gonzalez
José María Martinez Fernández
José Fernandez García
Rosendo Lopez García
José Mendez Loza.
Francisco Gayol San Miguel
Serafin Lantoiira Villamil
Inocencio Real Nuñez
Francisco Gonzalez Arias
Remigio Nuñez Trelles
Faustino Fernandez
Francisco Perez Mendez
Rosendo Martinez
José Mendez Gonzalez
José García Valdés
Manuel Martinez Valdés
Jenaro Fernandez Viña
Esteban Perez García
Rafael Fernandez Rodriguez
José Mendez Fernandez

La Caridad, 27 de Enero de 1914.—El Alcalde, Francisco Ron.
R. al núm. 346

Alcaldía de Avilés

Mes de Enero de 1914.

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento...	2.056	17
Policía de seguridad....	668	26
Policía urbana y rural..	4.000	70
Instrucción pública.....	828	40
Beneficencia.....	1.233	68
Obras públicas.....	3.369	17
Corrección pública.....	472	50
Montes.....	>	>
Cargas.....	18.628	69
Ob.nueva construcción.	574	16
Imprevistos.....	125	>
Resultas.....	>	>
Varios.....	>	>
Devoluciones.....	>	>
TOTAL.....	31.956	73

En Avilés á 27 de Enero de 1914.
—El Contador interino, José García.—V.º B.º—El Alcalde, Carlos Lobo.

Zona de ensanche

Mes de Enero de 1914

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento..	>	>
Policía de seguridad....	257	96
Policía urbana y rural..	145	18
Instrucción pública.....	>	>
Beneficencia.....	>	>
Obras públicas.....	25	>
Corrección pública.....	>	>
Montes.....	>	>
Cargas, enpo consumos	45	>
Ob.nueva construcción	>	4
Imprevistos.....	>	>
Resultas.....	>	>
Devoluciones.....	>	>
Varios.....	916	95
TOTAL.....	1.394	09

En Avilés á 27 de Enero de 1914.—El Contador interino, José García.—V.º B.º—El Alcalde, Carlos Lobo.

R. al núm. 424

Alcaldía de Candamo

D. Celestino García Aguirre, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Candamo.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión del día de hoy, acordó dividir el concejo en las Secciones siguientes, para el sorteo de vocales asociados de la Junta municipal:

Sección primera

La componen los contribuyentes por industrial de todo el concejo que sortearán un vocal.

Sección segunda

La constituyen los contribuyentes por territorial de las parroquias de Múrias, Cuero y Llamero, que sorteará tres vocales.

Sección tercera

Los de igual clase de las de Ventosa, Grullos y Aces, que sortearán otros tres vocales.

Sección cuarta

Los del Valle, San Román y Prahúa, que sortearán otros tres vocales.

Sección quinta

Los de Fenolleda y San Tirso, que sortearán otros tres vocales.

Lo que se hace público á los efectos del art. 67 de la citada Ley municipal.

Grullos, 31 de Enero de 1914.—
El Alcalde, Celestino García.

R. al núm, 427

Alcaldía de Rivadesella

Don Manuel Caso Mayor, primer Teniente Alcalde en funciones del Concejo de Rivadesella.

Hago saber: Que habiendo quedado desierta por falta de licitadores, la subasta intentada celebrar el día 31 de Diciembre próximo pasado, para contratar el servicio de alumbrado público de la villa, capital del concejo; la Corporación municipal en sesión celebrada el día 28 del corriente mes, acordó sacar de nuevo á subasta la contrata de dicho servicio durante los años 1914, 1915, 1916, 1917, 1918.

La subasta acordada se celebrará por el sistema pliegos cerrados á las diez del día siete de Marzo próximo.

El tipo del remate es la cantidad anual de tres mil doscientas cuarenta pesetas, no admitiéndose proposición alguna que exceda de dicha cantidad,

Las proposiciones se formularán por escrito, cerradas dentro de sobre, en el cual se acompañarán á la proposición, la cedula personal del que la formule y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria de fondas municipales la fianza provisional que al efecto se exige.

Para tomar parte en la subasta, se precisa consignar en concepto de depósito, en la Depositaria de fondos del Ayuntamiento, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Para responder del cumplimiento de las obligaciones que se contraen, el arrendatario constituirá una fianza definitiva de quinientas pesetas; ú otra garantía que el Ayuntamiento acepte.

El servicio de alumbrado público que se subasta lo formarán, dos arcos boltáicos, de mil bujías cada uno; cien lamparas, de las cuales tres serán de cincuenta bujías, y se situarán, una á la entrada y otra á la salida del Puente de esta villa y la otra en el lugar donde converjan las calles del Comercio y Gran via, en la calle de Robles. De las restantes, cuatro tendrán una intensidad de veinticinco bujías, y se colocarán en la Plaza de Laureano García, Las restantes tendrán una intensidad de dieciseis bujías cada una, y se colocarán en los puntos que se designen por la Alcaldía.

El servicio comenzará á prestarse desde el día en que por el Ayuntamiento se acuerde la adjudicación definitiva del remate.

El pliego de condiciones que habrá de ser base de la subasta y cumplimiento del contrato, se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de este concejo.

Lo que se hace público á los legales y consiguientes efectos, por medio del presente edicto.

Rivadesella, veintinueve de Enero de mil novecientos catorce.—Manuel Caso.

R. al núm. 385

Alcaldía de Proaza

LISTA de los señores Concejales que forman la Corporación municipal de este Ayuntamiento y de un cuádruplo de mayores contribuyentes, vecinos de este término, con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, con arreglo á lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

- D. José Antonio Alvarez García
Antonio de la Guerra Buelga
José García Fernandez
Francisco Fernandez Alonso
Manuel Fernandez Alvarez
Ramón Fernandez Gonzalez
Cristóbal Tuñón Arias
Bernardo Fernandez Fernandez
Francisco García Fernandez
José García Rodriguez
José de la Torre Alvarez

Contribuyentes

- D. José Ramón A. de la Torre
Vicente Alonso García
José Alvarez Vallina

Francisco de la Torre
Elias Alonso Torre
Telesforo Alonso Fernandez
Jenaro García Alonso
José Rodriguez Suarez
Lucas Fernandez Alvarez
Pedro García Lorenzo
Manuel Arias

Justo Fernandez
Hilario García Alvarez
Baltasar Alonso Fernandez
Manuel Alvarez Nava
Manuel Bernardo Gonzalez
Gonzalo Fidalgo
Bautista Palacio Gonzalez
Francisco García Tames
Pedro García Tames
Francisco Fernandez Miranda
Emilio Fernandez García
Francisco Fernandez Alvarez
Francisco García García
Benito Muñiz Alvarez
Juan Manuel Muñiz
Claudio Fernandez Alvarez
Ricardo Viejo Santa María
Braulio Rodriguez
José Alvarez Valdés
Benigno Fernandez
Tomás Tuñón
José García Alvaro

Proaza, 10 de Enero de 1914.—
El Alcalde, José Antonio Alvarez.

R. al núm. 419

Alcaldía de Colunga

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 24 del corriente mes, cumpliendo lo preceptuado en el título segundo, capítulo tercero de la Ley de 2 de Octubre de 1877, acordó dividir el concejo en seis Secciones para la próxima renovación de la Junta municipal en la siguiente forma:

Sección primera

Comprende los contribuyentes de la Villa de Colunga, y elige tres vocales.

Sección segunda

Comprende los contribuyentes de las parroquias de Lastres y Lucas, San Juan y La Isla, y elige tres vocales.

Sección tercera

Comprende los contribuyentes de las parroquias de Pernús, Lué y Sales, y elige tres vocales.

Sección cuarta

Comprende los contribuyentes de las parroquias de Pivierda, La Riera y La Llera, y elige dos vocales.

Sección quinta

Comprende los contribuyentes de la parroquia de Libardón y elige dos vocales.

Sección sexta

Comprende los contribuyentes de las parroquias de Goviendes y Carrandi, y elige tres vocales.

Lo que se hace público á los efectos establecidos en el artículo 67 de dicha Ley.

Colunga, 31 de Enero de 1914.—
El Alcalde, P. Balbin.

R. al núm. 428

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Villaviciosa

D. Juan Cavanilles y Peón, Juez de primera instancia accidental de Villaviciosa y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia promovidas por el Procurador D. Sacramento Cargas Valdés en nombre de los herederos de D. Prudencio Perez, D. Bonifacio y D. Cayetano Perez Velasco, vecinos de Colunga, contra D.^a Concepción Menendez Alvarez, en reclamación de cantidad, se embargaron como de la pertenencia de la D.^a Concepción los muebles y efectos siguientes:

Un reloj con sonería de horas, esfera plateada y caja de madera, en 25 pesetas.

Diez escobas, dos de ellas con mango de caña y las otras de madera, en una idem.

Un depósito para aceite, de hoja de lata y otro para petróleo, con siete medidas cada una, con dos embudos en 10 pesetas.

Un pellejo enrollado con una sogá y dos canillas, conteniendo algo de líquido de vino, en 3 pesetas.

Una balanza con platillos de metal dorado, con seis pesas de hierro, dos kilos, uno y medio, en 6 pesetas.

Dos hectógramos, uno y medio (una caja de madera con diez pesas), en 25 céntimos.

Una máquina de moler café, sujeta con dos tornillos en el mostrador, en 9 pesetas.

Tres jarrones conteniendo sopas, galletas y caramelos, este último roto, en 2 pesetas.

Dos sacos garbanzos de cien kilos cada saco, á los que, según la ejecutada, les faltan cinco kilos, en 60 pesetas.

Cuatro cajas hilo perlé, conteniendo diez obillos cada una, en 5 idem.

Siete cajas de igual hilo perlé, con 52 obillos de diferentes colores, en 2,50 idem.

Ciento setenta y siete pastillas jabón, de medio kilo cada una y veinticuatro pastillas del mismo jabón de un cuarto de kilo, en 30 idem.

Una caja de fideos con las letras R. F. C., en 2 idem.

Quince medias botellas de cerveza, llenas, en 2,50 idem.

Cinco kilos azúcar Florete, en 0,50 idem.

Un kilo azúcar blanco, en 0,25 idem.

Cuarenta cuadernillos papel cocina, en una idem.

Diez metros cordón para justillos, 0,25 idem.

Diez docenas botones calzoncillos, en 0,50 idem.

Una pieza cinta ligas, en 1 idem.

Tres medias piezas goma de pantalón, en 0,50 idem.

Dos piezas goma mangas, blanca y negra y liga color, en 0,50 idem.

Treinta y cuatro cajas betún Servus, color, pequeñas, en 2 idem.

Setenta y seis carretes hilo, de 500 yardas, blanco y negro, en 13 idem.

Catorce carretes de 200 yardas, blanco y negro, en 1,40 idem.

Tres docenas hilo «Cadena», blanco y negro, del 10 al 20, en 6 idem.

Tres docenas idem idem, de 200 yardas, del 10 al 20, en 3,50 idem.

Catorce carretes idem idem, del 10 al 20, en 2,75 idem.

Ocho carretes idem idem, del número 70, blancos, de 500 yardas, en 1,60 idem.

Cinco carretes idem idem, negro, de 200 yardas, en 0,50 idem.

Diez cajas pasta Amor, pequeñas, en 0,50 idem.

Treinta y una peonzas, en 1,25 idem.

Dos cogedores de latón, en 0,50 idem.

Dos kilos garbanzos, núm. 1, en 0,30 idem.

Seis kilos arroz amonquili, número seis, en 0,25 idem.

Treinta imperdibles, en 0,15 idem.

Cuarenta y dos dedales hierro, en 0,25 idem.

Seis medias cajas plumas, del uno al seis, en 0,75 idem.

Treinta y seis docenas cierropolleras ó automáticos blancos, en 0,75 idem.

Cincuenta y cuatro docenas automáticos negros, en 2,50 idem.

Treinta y dos paquetes horquillas, número treinta, en 0,25 idem.

Diecisiete paquetes horquillas invisibles, en 0,25 idem.

Once docenas botones negros número 1652 9/4, en 1 idem.

Nueve ovillos torcida, negros, número tres, en 0,15 idem.

Doce docenas ovillos negros, número treinta, marca La Badia, en 0,50 idem.

Tres paquetes alfileres, en 0,25 idem.

Media docena hilo, número treinta, extra, en 0,75 idem.

Dos cajas hilo algodón bordar, números diez y doce, en 1 idem.

Once escarpidores asta, ochenta bis, en 1,05 idem.

Veinticinco carpetas papel y sobres, en 1 idem.

Una caja con quinientos sobres color, en 1 idem.

Cuatro cajas escobillas, números cincuenta y seis, cuarenta y cinco y ocho negro y color, en 4 idem.

Veinte ovillos cordel, de diez céntimos, en 1 idem.

Doce ovillos cordel, de cinco idem, en 0,30 idem.

Nueve paquetes de velas, en 4 idem.

Veintinueve kilos jabón pastillas de quinientos gramos, en 12,30 idem.

Un bote de té, octavo de kilo, horminacen, en 1,25 idem.

Dos libras de chocolate, número seis, en 1 idem.

Doce idem idem número ocho, en 1 idem.

Doce idem idem número cuatro, en 1 idem.

Tres cuartos de kilo pimienta grano y polvo, en 0,15 idem.

Ciento sesenta velas de catorce, en kilo, en 5 idem.

Un abre latas, en 0,25 idem.

Un kilo pasta kus-kus, en 0,10 idem.

- Ocho piezas trencilla verde, en 0,15 idem.
- Doce idem idem blancas, en 0,75 idem.
- Doce trencillas, número 10, en 2,25 idem.
- Once docenas carretes, número 8, en 1,90 idem.
- Nueve carretes, número 6, en 2,25 idem.
- Una docena carretes, número 4, en 2,50 idem.
- Un kilo pastas, pistones y ojos de perdiz, en 0,25 idem.
- Quince papeles té, de cinco céntimos uno, en 0,25 idem.
- Quince copas para aguardiente y vino, en 1,50 idem.
- Dieciocho perezosas, número 81, en 0,25 idem.
- Doce lápiceros carpintero, en 0,25 idem.
- Seis idem bolsista, en 0,25 idem.
- Seis idem ordinarios, en 0,10 idem.
- Cincuenta docenas botones chaqueta y chaleco, en 5 idem.
- Dos paquetes algodón, números 5, 10, 15 y 20, en 1,50 idem.
- Nueve pares alpargatas corrientes, números 28 y 29, en 4,50 idem.
- Una docena alpargatas mocita, negras, en 4,50 idem.
- Diez pares alpargaas corrientes, pespunte, hombre, en 5 idem.
- Siete pares alpargatas id. idem, hombre, en 3,50 idem.
- Nueve pares id. idem, hombre, en 4,50 idem.
- Siete pares idem, azul corinto, hombre, en 3 idem.
- Cuatro pares id. idem, hombre, en 2 idem.
- Ocho id. idem, mocita, varios colores, en 3 idem.
- Doce pares idem, tercera calzadura, en 3,50 idem.
- Doce pares idem, segunda idem, en 3 idem.
- Seis pares idem, color, en 1,50 idem.
- Diez pares idem, mocita, cosquillas, en 3 idem.
- Cincuenta pares idem, segunda calzadura, colores y borlas, en 10 idem.
- Once pares idem, tercera calzadura, azules, en 3,30 idem.
- Tres pares idem, negras, de mujer, en 0,90 idem.
- Tres pares alpargatas azules, de mujer, en 1,50 idem.
- Dieciocho pares alpargatas idem primera calzadura, en 6 idem.
- Dieciseis cajas mariposas, en 0,75 idem.
- Dos botellas Jerez seco N R del Rivero, 2,25 idem.
- Una lata pimentón picante, en 0,50 idem.
- Tres latas de guisantes, en una idem.
- Tres medias latas guisantes, en 0,60 idem.
- Un tarro aceitunas, Sevilla, 0,50 idem.
- Seis latas de seis centímetros, tomate natural, 0,75 idem.
- Catorce idem de doce centímetros, pimiento Trevijano, 4 idem.
- Dode idem sardinas en aceite, en 0,50 idem.
- Seis idem guisantes, en 0,25 idem.
- Siete idem tomate, de doce centímetros, en 1,40 idem.
- Diez latas tomate en pasta, en 1,50 idem.
- Una botella manzanilla olorosa, en una idem.
- Una idem Jerez, una idem.
- Una idem idem seco, en una idem.
- Una idem vino blanco de las Bodegas Bilbainas, en una idem.
- Diez libras y media de almidón, en 2 idem.
- Tres paquetes de te, papel plateado, en 0,25 idem.
- Tres resmas papel blanco, 1,50 idem.
- Seis botellas vacías, en 0,60 idem.
- Tres medias botellas vacías, en 0,25 idem.
- Siete cajas papel y sobres de diferente tamaño, en 5,50 idem.
- Cuatro cajas con treinta y nueve ovillos hilo crochet número 20, en 4 idem.
- Tres cajas de hilo de zurcir, blanco, Arto 200, en 2 idem.
- Diecinueve ovillos del mismo Arto, en 0,50 idem.
- Once idem negros idem idem, en 2 idem.
- Treinta y nueve libritos papel fumar del Rey de Espadas, 0,40 idem.
- Tres docenas papel La Panoya, en 0,75 idem.
- Cincuenta libritos alquitrán pequeños, en una idem.
- Cuarenta y cuatro libritos idem grandes, en 1,50 idem.
- Diez docenas trama encarnada, en 2,50 idem.
- Dos docenas del mismo artículo, varios colores, en 0,50 idem.
- Cinco docenas algodón de bordar, números 5, 8, 9 y 4, en 1,25 idem.
- Once piezas y media adornos japoneses, en 4 idem.
- Diez idem adornos para vestidos, en 4 idem.
- Una gruesa botones negros para vestidos, números 37.703 y 5 líneas, en 0,50 idem.
- Una gruesa botones negros, número 33.222, 14 y media líneas, en 0,50 idem.
- Una gruesa botones cristal, número 35.008, en 0,50 idem.
- Dos cajas botones hierro para pantalón, núm. 122, en 0,60 idem.
- Media gruesa idem negros, cuatro líneas, en 0,25 idem.
- Once docenas botones adorno, blancos, en 0,50 idem.
- Ocho idem idem idem, color plomo, en 0,50 idem.
- Siete tubos seda y semi-seda, en 2,50 idem.
- Una gruesa botones camisa, número 750, en 0,50 idem.
- Dieciseis docenas botones para camisa, núm. 200722, en 0,75 idem.
- Media gruesa de botones idem, 200722, en 0,25 idem.
- Ochenta tubos semiseda, en 0,25 idem.
- Gruesa y media botones, número 200722, en 0,75 idem.
- Dos cajas botones hueso para calzoncillo, en 0,50 idem.
- Una gruesa idem, núm. 200724, en 0,60 idem.
- Siete cajas idem hierro para pantalón, en 1,40 idem.
- Dos docenas calcetines, talla 1 y 2, de algodón negro, en 2 idem.
- Veintidos pares calcetines calados, blancos, para niño, núm. 35 y 45, en 2 idem.
- Tres pares calcetines calados, blancos, para niño, en 0,25 idem.
- Un pieza cinta terciopelo, estrecha, en 0,25 idem.
- Un trozo idem idem, ancha, en 0,10 idem.
- Otro metro cinta liga para señora, en una peseta.
- Diez obillos hilo zurcir, negro y blanco, en 0,25 idem.
- Seis docenas obillos hilo de «La Dalia», en 3 idem.
- Tres piezas cinta japonesa adorno vestido, en 0,75 idem.
- Un trozo puntilla blanca forchán, en 0,15 idem.
- Una pieza con veinte varas puntilla, art. 686 5712; dos piezas puntilla negra, tres idem entredós estrecho, media idem idem ancho, dos idem puntilla negra, ancha; cuatro medias idem idem blanca, dos idem entredós y dos idem valencianas, en 3,50 idem.
- Dos cajas hilo zurcir, negro y blanco, en una idem.
- Cuatro y media cajas hilo Flor bobina, en 1,50 idem.
- Dos piezas mecha yesquero, en 0,50 idem.
- Media docena medias señora, caladas, en una idem.

Siete piezas adorno japonés para vestir, 1,75 pesetas.

Una docena calcetines negros talle, 1,25 idem.

Media idem idem, talle 3, en 0,50 idem.

Una idem idem blancos, en 0,25 idem.

Media idem idem, talle prueba, 0,25 idem.

Una idem idem calados, número 43.000 B., 3 idem.

Nueve idem idem hombre, varios colores ordinarios, 1 idem.

Media docena calcetines negros, talle 6, en 1,50 idem.

Cinco pares calcetines calados, niño primera calzadura, en 0,25 idem.

Tres pares medias señora, negras, núm. 650, en 0,50 idem.

Una docena calcetines negros, núm. 12-86, talle 5, 2,50 idem.

Una docena idem calados, número 43.000, talle 7, en 0,50 idem.

Cuatro idem idem idem, número 4.224, en 3 idem.

Cuatro pares medias negras, señora, ordinarias, en 0,50 idem.

Una docena calcetines niño, color ordinario, en 0,50 idem.

Cuatro docenas trenzas zapatos, en 0,80 idem.

Una docena calcetines negros, núm. 75, talle 4, en 2,50 idem.

Un paquete trencilla colchoneta, 0,50 idem.

Ocho pastillas jabón olor, 0,50 idem.

Una docena calcetines, número 286, talle 3, en 2 idem.

Una idem idem, punto inglés, núm. 850, talle 2, en 2 idem.

Un par medias señora, hilo, y otro de algodón, en 0,25 idem.

Una docena calcetines núm. 285, talla 1.ª, 1 idem.

Media idem idem, negras, número 850, punto inglés, en 1,50 idem.

Nueve pares medias señora, color negro, marca Llave, 1 idem.

Dos docenas calcetines, talla 4, niños, color, en 3 idem.

Una docena idem hombre, ordinarios, núm. 362, en 1,25 idem.

Dos docenas calcetines negros, rayados, talla 5, en 2 idem.

Ocho idem, trencilla zapato, negra, en 0,25 idem.

Media idem libretas pequeñas, en 0,20 idem.

Dos idem idem, cartón, en 0,50 idem.

Una idem tablas cuentas, en 0,25 idem.

Ocho libretas en cuarto, en 0,25 idem.

Cincuenta cuadernos escritura inglesa, en 2 idem.

Dos medias cajas alpaca, números 75 y 73, en 2 idem.

Media docena algodón, negras, en 0,20 idem.

Una idem hilo, número 4, en 0,30 idem.

Seis piezas cinta hilo, número 5, en 0,60 idem.

Cien anillas cortina, en 0,25 idem.

Una docena hilo, número 2, en 0,50 idem.

Una pieza cinta hilo, en 0,25 idem.

Media docena piezas alpaca, número 73, en 1,60 idem.

Media idem piezas trencilla blanca, número 69, en 0,60 idem.

Media idem idem cordón ordinario, en 0,60 idem.

Una camiseta color, en 0,25 idem.

Una docena cinta, número 4 y medio, en 0,75 idem.

Ocho pañuelos algodón, en 0,80 idem.

Una docena pañuelos color, bastillón, 1,20 idem.

Una docena trencilla, número 81, 1,20 idem.

Diez piezas idem, número 69, en 1 idem.

Ocho piezas idem de acolchonar, en 0,25 idem.

Media pieza cadarcio, en 0,10 idem.

Una cántara de vino tinto, en mal estado, en 1 idem.

Siete garrafones vacíos, en 7 idem.

Un garrafón con ocho litros anís, en 1 idem.

Quince kilos boisas, varios tamaños, en 1 idem.

Cinco kilos papel manila para envolver tejidos, en 0,75 idem.

Un armatoste con mostrador y sus cajones, y un tabique de madera con veintidos tablas machihembradas, en 130 idem.

En providencia de esta fecha he acordado señalar para el remate el día once de Febrero próximo y hora

de las diez, en la sala audiencia de este Juzgado, lo que se hace saber al público á medio de este edicto, advirtiendo á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en el remate deberán de depositar previamente el cinco por ciento de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL libro la presente que firmo y sello en Villaviciosa, veintiseis de Enero de mil novecientos catorce. — Juan Cavanillas. — Por su mandado, Quirino Sanchez.

R. al núm. 437

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

LAS REGUERAS

Del pueblo de La Pruída, parroquia de Trasmonte, desapareció el día 17 de los corrientes un caballo de siete cuartas de alzada, color castaño, edad treinta meses, propiedad de D. Manuel Gonzalez García.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que quien lo haya encontrado se sirva avisar á su dueño, quien satisfará los gastos y daños que hubiere originado.

Las Regueras, 27 de Enero de 1914.—El Alcalde, Benito Garrido.

R. al núm. 324—4

SOBESCOBIO

De la collada de Ladines, en este término, desapareció el día 24 de Diciembre último un potro, propiedad de Ramón Sanchez Calvo, de las señas siguientes:

Color castaño, alzada seis y media cuartas, cola recortada, entero, de un lado y con figueras en el vientre.

Se ruega á las autoridades y particulares participen á esta Alcaldía cuantas noticias les consten sobre el particular.

Sobrescobio y Enero 28 de 1914. —El Alcalde, Crisanto Gonzalez.

R. al núm. 384.—2